

27440
8-MAY-2000
0002193

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de abril de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INCASTRO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**;

QUE el señor abogado Virgilio Jarrin Acunzo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **INCASTRO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, el aumento del capital suscrito por **MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, dividido en **MIL SETECIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de los derechos de dominio de los inmuebles que realiza la señora **FELICITA CABRERA RIOFRIO DE CASTRO**, en favor de **INCASTRO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MBV/CMdeL
Exp. No. 66236

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 51.867, número 14.676 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.553 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil


I. M. B.

Trámite N° 34510